obejuno que cada dueño de ganado tiene para que
con por mesa su numero se le de el ejido o ejidos que
fuere justo y que el contar el ganado sea en presensia
del presente escrivano o de otro del numero qual
nombrare esta ciudad el qual tenga obligasion
a poner por escrito con dia mes y año donde lo hase
en plena forma para que si en pre que esta ciudad
lo quiera ver lo halle dispuesto y sin fecho lo referido
se sorteen los dhos ejidos en presensia de la
dha justisia y comisarios con que se caminara con
el asiento = y porque a entendido que esta ciudad y
sus terminos suele venir ganado negro y que es da
ño so el permitillos que erbajen y que esto lo tiene
acordado esta ciudad como pareser de su aquerdo
a que se refiere suplica al señor alcalde mayor y en de
bida forma si nesesario fuere requiere a su merced des
de luego no permita lo suso dho en caso que ven
gan las dhas obejas negras a erbajar = y bajo la dha
venia hase el mismo requirimiento a su merced del
señor alcalde mayor para que no consienta que esta
ciudad venda los baldios sino que se queden para
que erbajen los dueños de ganado que tienen car
neradas cabriadas y machadas que es la carne con que
abastesen a esta ciudad y sus vezinos y estrechando los dhos
ganaderos vendiendo los dhos baldios sera dar cau
sa a que se compren las dhas carnes a altos y subidos
presios y si lo contrario se hisiere asi por abera cordado es
ta ciudad lo que le pare sido en razon de lo referido
como por pareserle a su merced otra cosa corra por
sus quentas culpas y cargos los daños e inconbinientes
que desto resultaren y de como ansi lo dise lo pi
de por testimonio y a dhiente a esta ciudad segun

Proposision y Requirimiento